INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA- INDERVALLE SISTEMA DE GESTIÓN **ACTA DE INICIO CONTRATO DE INTERES PUBLICO** **No. IND-24-5758**	CODIGO	FO-220-042
		VERSION	1
		APROBADO	18/12/2018

INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE.

NIT: No. 805.012.896-4
Ordenador del Gasto: ANA MILENA OROZCO CAÑAS
Cédula de Ciudadanía: No. 31.974.731

Contratista: **LIGA VALLECAUCANA DE GIMNASIA**
NIT: 800010275-3
Presidente: **ADRIANA BONILLA QUINTERO**
Cédula de Ciudadanía: 31.864.540

Valor del contrato: TREINTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE($ 36.100.000)
Supervisor: **GLORIA MYRIAM BEJARANO RODRÍGUEZ**.
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Cédula de ciudadanía: 31.942.545

Los suscritos, mayores de edad, a saber: **GLORIA MYRIAM BEJARANO RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 31.942.545, en su condición de supervisor del Contrato No.IND-24-4494, en nombre y representación de INDERVALLE, de una parte; y por la otra **ADRIANA BONILLA QUINTERO** quien obra como representante legal, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 31.864.540, de la LIGA VALLECAUCANA DE GIMNASIA , en su calidad de contratista, se reunieron en la ciudad de Santiago de Cali, con el fin de dar inicio a la ejecución del presente contrato y de acuerdo a:

OBJETO: "APOYAR LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE LA LIGA VALLECAUCANA DE GIMNASIA, en los eventos deportivos del ultimo trimestre del año 2024 CON MIRAS A FORTALECER LA PREPARACIÓN DEPORTIVA para LOS JUEGOS NACIONALES Y PARANACIONALES 2027, EN DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO "DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Son obligaciones en desarrollo del presente Contrato: 1) Cumplir con el objeto de acuerdo en la forma, tiempo y lineamientos pactados de conformidad con el proyecto presentado por la liga. 2) Destinar los recursos económicos del contrato única y exclusivamente para el desarrollo del objeto mismo de acuerdo con el proyecto viabilizado por INDERVALLE en ningún caso se aceptará cambio del objeto del contrato so pena de la liquidación inmediata del mismo. 3) El valor de los recursos objeto del presente contrato serán invertidos según lo establecido en el anexo técnico No. 1, el cual estipula las condiciones de ejecución de los eventos objeto del contrato, y hace parte integral del mismo. 4) Presentar a INDERVALLE informe de avance (técnico, administrativo y financiero) de la ejecución del contrato detallando lo ejecutado en cada uno de los eventos realizados y sus actividades en orden cronológico indicando el valor ejecutado, los beneficiarios y los logros técnicos obtenidos. Parágrafo: Los informes mencionados anteriormente deben presentarse, una vez culminen cada uno de los eventos y sus actividades, a más tardar diez (10) días posteriores a la terminación del evento, en caso de retardo o acumulación de rendiciones no se continuará con la legalización del siguiente evento. 5) Presentar informe final técnico administrativo y financiero en el que se discrimine clara y detalladamente, la ejecución del cien (100%) por ciento de las actividades realizadas y los recursos aportados por INDERVALLE para el desarrollo del objeto del contrato. 6) Presentar rendición en medio físico y magnético de cuentas al final, especificando clara y detalladamente los recursos invertidos, (facturas, comprobantes de egreso, certificados de existencia y representación legal etc). 7) Reportar por anticipado (5 días hábiles) cualquier novedad respecto a la ejecución del contrato con la antelación debida que

permita tomar las medidas correspondientes 8) Adelantar todas las gestiones necesarias ante entidades públicas y privadas y personas naturales para lograr la debida y correcta ejecución del contrato y su alcance. 9) Entregar al supervisor del contrato toda la información y documentación relacionada con la ejecución del contrato, así como todos los informes y demás documentos que estime necesarios, para lo cual se advierte que la alteración o manipulación en todo o en parte de documentos públicos o privados constituyen delitos sancionados por la ley penal colombiana. 10) Constituir a favor de INDERVALLE garantía única para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. 11) suscribir conjuntamente con INDERVALLE el acta de inicio y el acta de liquidación. 12) La Liga deberá dar los créditos publicitarios a INDERVALLE de los recursos recibidos para cada uno de los eventos objeto del contrato. 13) En caso de no ejecutar parcial o totalmente el objeto del contrato, INDERVALLE efectuará la deducción respectiva del contrato o en su defecto la liga deberá reintegrar estos recursos a INDERVALLE. En un plazo máximo de Cinco (05) días hábiles. 14) Cumplir los requisitos que establece el sistema de gestión integrado en todas y cada una de sus actuaciones. 15) Instalar en el lugar de competencia una pancarta con el Logotipo de INDERVALLE, cuando sea Sede y Organizador del Evento, el costo de esta será asumida directamente por la Liga. 16) Incluir dentro de los uniformes el logo distintivo de INDERVALLE, como evidencia que el deportista está representado al Valle del Cauca. 17) La Liga Deportiva deberá ejercer mayor difusión en los eventos Deportivos Nacionales, Regionales y Locales de la participación de recursos que son financiados por el Instituto del deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca INDERVALLE, presentando a los deportistas que representen al Valle del Cauca, con indumentaria deportiva con el Logo de INDERVALLE. PARÁGRAFO: Una vez firmado el contrato, La Liga en un plazo máximo de tres (3) días calendario, está obligado a legalizar el presente contrato.

VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($ 36.100.000), incluidos todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del mismo y descuentos a que haya lugar. De conformidad con el certificado de disponibilidad No 7577 del 26 de noviembre del 2024.

FORMA DE PAGO: INDERVALLE, efectuará el pago del valor del contrato, así: Un primer pago por la suma del 40% del valor del contrato equivalente a la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($14.440.000),** una vez se suscriba el acta de inicio y se apruebe mediante acta de supervisión el cronograma de actividades, plan de trabajo aportado por el Contratista respecto de los eventos objeto del contrato y documento que establezca los deportistas que participaran en los respectivos eventos, y un segundo pago del 60% del valor del contrato equivalente a la suma de **VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($21.660.000),** una vez el contratista rinda el 100% de los soportes que evidencien la ejecución de los eventos objeto del contrato, previa presentación del informe de supervisión para su aprobación y legalización de cuentas presentadas por el Contratista. Acompañadas de certificación emitida por el contratista donde acredita que se encuentra al día en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto del Deporte la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca “INDERVALLE”, según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). PARAGRAFO I: El contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en la cláusula quinta, por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. PARAGRAFO II: Estos pagos se realizarán, previo el cumplimiento de las obligaciones y requisitos derivados del presente contrato y de acuerdo con la Disponibilidad del "PAC". PARAGRAFO III: EL CONTRATISTA, entre otros, está obligado a acreditar, ante la Entidad Contratante, de estar al día en el pago de seguridad social, aportes parafiscales y realizar las respectivas retenciones inherentes al presente contrato. PARAGRAFO IV: El funcionario que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA, de ninguna obligación distinta a las estipuladas en este contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA- INDERVALLE SISTEMA DE GESTIÓN **ACTA DE INICIO CONTRATO DE INTERES PUBLICO** **No. IND-24-5758**	CODIGO	FO-220-042
		VERSION	1
		APROBADO	18/12/2018

cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. d) Los demás documentos soporte que requiera la entidad para los respectivos pagos

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 7577 del 26 de noviembre del 2024..

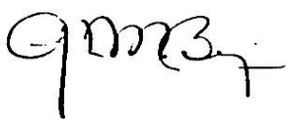
COMPROMISO PRESUPUESTAL No. **18985 del 28 de noviembre de 2024.**

GARANTÍAS: La subgerencia de competición y alto rendimiento de INDERVALLE aprobó mediante acta 28 de noviembre de 2024y en la plataforma secop II el mismo día la póliza de seguros de Cumplimiento No. 430 - 47 - 994000068718 del 26 de agosto del 2024 y póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 430 -74 - 994000025877 de 26 de agosto del 2024, expedidas por Aseguradora Solidaria de Colombia

PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato es desde la suscripción del acta de inicio hasta el día 10 de diciembre del 2024

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veintiocho (28 de noviembre de 2024

Supervisor, El contratista,





GLORIA MYRIAM BEJARANO RODRIGUEZ
C.C. No. 31.942.545
Supervisor.

ADRIANA BONILLA QUINTERO
C.C. No. 31.864.540
Representante Legal

Proyectado: Pablo Eider Jurado valencia	*Abogado Contratista*	*Firma:*
Reviso: Andrés Felipe Villota Duque	*Abogado Contratista*	*Firma:*